

ANEXO II (Res. 1.184/20) Colegio de Técnicos Prov. Bs. As.

TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR LOS APORTES MINIMOS - ART 26 Inc b, Ley 12490 - 01 - Octubre - 2020			
MONTOS REFERENCIALES PARA EL APORTE (LEY 12.490)	FC	1,65	VALOR REFERENCIAL UNITARIO
			\$33.000
TAREAS PROFESIONALES			EN PESOS
a) Para cualquier tarea profesional cuyo mínimos no estén expresados en el listado de la presente tabla			\$8.250
a1	Estudio de licitación (traslado del punto d.8 con nuevo valor mínimo)		\$15.048
b) Consultas			
b1	En el gabinete sin inspección ocular		\$990
b2	Ídem anterior con inspección ocular dentro de la ciudad		\$1.980
c) Edificios:			
c1	Medición y confección de planos (incluido informe Técnico como declaración jurada)		
c1.1.	Viviendas unifamiliares de categoría A		16.500
c1.2.	Vivienda para las otras categorías, galpones, depósitos, comercios, etc.		26.400
c2	Informe Técnico:		
	a)	dia de viaje	\$1.650
	b)	dia de gabinete	\$3.300
	c)	dia de trabajo en terreno (primeros 10 dias)	\$4.950
	d)	dias de trabajo en terreno (siguientes x dia)	\$3.300
	e)	minimo inc a) \$1.650	minimo inc b) \$9.075
	f)	Minimo informe tecnico	
	INFORM TECNICO : Cuando los aspectos de estabilidad y habitabilidad tengan carácter fundado en estudio técnicos rigurosos, asumiendo el profesional la responsabilidad de lo declarado ante cualquier jurisdicción, será de aplicación el Art. 5º del titulo II del arancel.		\$10.725
	Mínimo= inc. a) + inc. b) + inc. c)		
d9	Confección de DDJJ (revaluos)		
	d,9,1,	tarea unica hasta dos formularios (mínimo)	\$8.250
		por cada formulario excedente	\$1.188
f) INGENIERIA ELECTROMECANICA Y AFINES: (Resolucion Nº 627 del 02-02-00 corresponde f 10 a 12)			
f.1.	Medición y confección de planos e informe Técnico:		\$11.442
	f.1.2.	Representación Técnica de fabricante de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego)-	Al valor del juego (s/documentación aplicará El Título V - Art.1º del Vademécum
f.2	Habilitación de tanques y otros aparatos a presión sin fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación):		H.P. = 301 + 45 (PxV) 1/3 Donde: P = presión (máx. habilitante) y V= volumen
f.3	Habilitación de calderas y otros aparatos a presión con fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación):		H.P. = 738 + 16 (PxS) 1/2 Donde: P = presión (máx. habilitante) S= Superficie intercambio
f.4	Extensión de vida útil de tanques y otros aparatos a presión sin fuego:		H.P. = 650 + 74 (PxV) 1/3 Donde: P = presión (máx. habilitante) y V= volumen
f.5	Extensión de vida útil de calderas y otros aparatos sometidos a presión con fuego:		H.P. = 1693 + 35 (P x S) 1/2
f.6.	Montaje, habilitación o rehabilitación de ascensor montacarga,- cada uno:		
	f.6.1.	Hasta 5 paradas es 2,5 x honorario mínimo	2,5 \$20.625
	f.6.2.	De 6 a 10 paradas es 5 x honorario mínimo	5 \$41.250
	f.6.3.	Más de 10 paradas es 7 x honorario mínimo	7 \$57.750
	f.6.4.	Representante técnico de empresa de mantenimiento de Ascensores, Montacargas y/o Equipos Elevadores. (Montos Mínimos Mensuales)	
	f.6.4.1.	MONTO MINIMOS MENSUALES se utiliza la Tabla del Título V - Art. 1º Representación Técnica (Decreto 6964/65).- Como monto de obra para acceder a dicha tabla será el Costo de Mantenimiento Mensual (sin incluir reparaciones) de cada máquina por la cantidad total de máquinas.- + IVA = El valor Mínimo Referencial para cada Máquina será de \$ 4709 + IVA = 1,21	\$5.698
	f.6.5.	Inspector de Instalaciones de Ascensores, Montacargas y/o Equipos Elevadores (Inspecciones por Equipo):	
		f.6.5.1. Hasta 10 cada uno: N x	\$1.749
		f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno: \$17.360 + (n-10) x	\$1.124
		f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno: \$39.897 + (n-30) x	\$940
		f.6.5.4. Más de 80, cada uno: \$87.025 + (n-80) x	\$736
		Nota: Se deberá respetar el Monto Mínimo indicado para Cualquier Tarea Profesional a)	\$8.250
f.7.	Efluentes gaseosos, sólidos o semisólidos c/ítem		[3+ 1,5 (N-1) ^{0,7}]
f.8.			
f.9.	Puentes grúas,- Cada Uno:		
	f.9.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton	\$12.375
	f.9.2.	Hasta 10 m y/o 5 ton.	\$20.625
	f.9.3.	Hasta 10 m y/o 10 ton.	\$30.938
f.10	Inspección periódica de tanques y otros aparatos a presión sin fuego:		H.P.= 217 + 25 (PxV)1/3
f.11	Inspección periódica de calderas y otros aparatos a presión con fuego:		H.P.= 347 + 12 (PxV)1/2
f.12	Agrupamiento de aparatos en una misma planta . Coeficiente de reducción del honorario :		
	Id = 1.12 (N) – 1/8 donde N = nº de aparatos>= 3		
	Aplicar sobre un monto total resultado de la suma de los H.P. de los aparatos en forma individual. Al H.P. final se aplicara el coeficiente de actualización 32,47		
g) Dirección Técnica de Empresa:	en relación al Registro de Licitadores de la Prov. Bs As y otros, al mes		\$23.100

h) Dirección de Servicio de Higiene y Seguridad de Trabajo:

h.1. Para obras en construcción, Públicas o privadas, conforme a la siguiente Tabla:

Nº de operarios de la obra	Cant. mínimas de hs mensuales	Valor Mínimo Honorarios \$	Honorario Mensual Mínimo \$
1 a 15	13,5	825	\$11.138
16 a 50	22,5	825	\$18.563
51 a 100	45	825	\$37.125
101 a 150	67,5	825	\$55.688
Más de 150	135 o más	825	\$111.375

h.2. Charla de seguridad en Obra Industria y/o deposito **\$8.250**

h.3. Inspección ocular para alguna ART (máx.. 1hs) **\$8.250**

h.4. Plan de Evacuación **\$18.150**

h.5. Simulacro de Evacuación **\$8.250**

h.6. Informe ignifugo **\$8.250**

h.7. Informe de iluminación **\$8.250**

h.8. Informe de ruido **\$8.250**

h.9. Informe de carga Térmica **\$8.250**

h.10. Informe y Medicion de Puesta a Tierra: matriculados con incumbencia **SEGÚN RESOLUCIONES COLEGIALES 971/15 Y 972/15**

i) Representación Técnica Verificación Técnica Vehicular:

i.1. Responsable y/o Representante Técnico de Taller de V.T.V. :

Honorario Mínimo Mensual = 21 veces el honorario mínimo Vigente para cualquier tarea profesional **\$173.250**

i.2. Representante Técnico de la Concesionaria de V.T.V.

El Valor en juego será el canon mensual que paga la Concesionaria al Estado Provincial, por el tiempo de vigencia del contrato El monto se determina aplicando este valor al Título V - Art. 1º del Vademécum

j) Representante Técnico de Calidad de Servicios de Electricidad

Cantidad de Clientes INCIDENCIA:40	Energía Fact. Anual=GWh INCIDENCIA: 30	Potencia Max Anual=MW INCIDENCIA: 30	Coefficiente de valoración
Clientes < 500	Energía < 1	Demanda < 0,5	0,15
501 < C < 1000	1 < E < 2	0,5 < D < 0,1	0,2
1001 < C < 3500	2 < E < 5	1 < D < 3	0,4
3591 < C < 10000	5 < E < 10	3 < D < 10	0,6
10001 < C < 30000	10 < E < 30	10 < D < 30	0,8
Clientes < 30000	Energía < 30	Demanda < 30	1

k) Categorización de empresa o Establecimientos industriales

Conforme a lo requerido por el Decreto 1601/95, reglamentario de la Ley 11.459: **\$6.500**

l) Representante Técnico en la Instalación de Equipos de Gas Natural Comprimido (GNC)

Art 1º

a) Representante Técnico DE LOS TALLERES DE MONTAJE

Modificación de instalación existente, Inspección Anual y Desmontaje

Cantidad de equipos convertidos, modificados, inspecciones y desmontaje. Por mes	HONORARIO MENSUAL \$
1 a 20	\$12.375
21 a 50	\$24.750
51 a 80	\$33.000
80 en adelante	\$33.000 + \$291 por equipo

b) Representante Técnico de los productores de Equipos de G.N.C. para vehículos

Cantidad de equipos producidos Por mes	HONORARIO MENSUAL \$
1 a 50	\$12.375
51 a 200	\$37.125
201 a 400	\$45.375
401 a 600	\$78.375
601 a 800	\$111.375
801 en adelante	\$111.375 + \$91 por equipo

c) Representante Técnico de los talleres metalúrgicos productores de tubos para G.N.C.

Cantidad de tubos fabricados Por mes	HONORARIO MENSUAL MÍNIMO \$
hasta 2.000	\$45.375
2.001 a 5.000	\$78.375
5.001 a 8.000	\$111.375
mas de 8.000	\$111.375 + \$12,38 por cilindro exced.

d) Representante Técnico en estaciones de servicio de G.N.C. o duales

De acuerdo a las exigencias de la Norma GE Nº 1-118 del ENARGAS y las distintas distribuidoras de Gas que ejercen el poder de Policía en la Provincia de Buenos Aires.

Cantidad de ISLAS	HONORARIO MENSUAL \$
1	\$8.250
2	\$16.500
3	\$18.563
4	\$20.625
5	\$22.688
6	\$24.750
7 en adelante	\$26.813

o el que resultara de la aplicación del valor de instalación en juego anual, según Título V, artículo 1º del Decreto 6964/65, el que resultare mayor.

e) Representante Técnico de Centros de Prueba y Rehabilitación de Tubos para G.N.C.

Cantidad de Tubos a rehabilitar por mes	HONORARIO MENSUAL \$
1 a 250	\$37.125
251 a 500	\$57.750
501 a 1000	\$78.375
1000 en adelante	\$78.375 + \$43 por tubo

f) Representante Técnico de Fabricantes o importador de equipos de compresión, almacenamiento y/o surtidores para Estaciones de G.N.C.

Cantidad de equipos anuales	HONORARIO MENSUAL MINIMO \$
1 a 12	\$45.375
13 a 25	\$78.375
mas de 25	\$78.375 + \$2.887 por equipo

m) Representante Técnico de Concesionario de Obras Viales

Correspondiente a una longitud no mayor de 200 Km y un ancho calzada máx. de 7,30 m	\$144.289
Para mayor distancia y/o ancho de calzada el hon. mínimo se incrementará proporcionalmente según computo	

n) Informe Técnico en Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

Legajo Técnico para Industrias Cat. I	\$21.450
Informe Técnico EIA para Industrias Cat. II	
a) Cat. II > 11 hasta 15 ptos. de NCA	\$28.875
b) Cat. II > 15 hasta 20 ptos. de NCA	\$57.750
c) Cat. II > 20 hasta 25 ptos. de NCA	\$86.625
Informe Técnico EIA para Industrias Cat. III	\$115.500
Auditoría Ambiental: 60% de los valores anteriores	
Declaración jurada Residuos Especiales:	
a) Para Industrias Cat. I y II	\$8.250
b) Para Industrias Cat. III	\$16.411

ñ) Estudio de impacto Ambiental en líneas Eléctricas

Conformado por la suma del ítem a) y b) según corresponda:

a) Componente Fija

Dos veces y medio (2,5) el monto mínimo para cualquier tarea profesional (en correlación al establecido para el informe técnico en E.I.A. -Leg. Téc. P/Ind. Categ. I)

b) componente en función del monto de obra

1) Para ZONA RURAL :

Monto de obra		%	Honorarios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
\$1.650.000	\$1.650.000	1,40%	\$23.100	\$23.100
\$6.600.000	\$8.250.000	1,30%	\$85.800	\$108.900
\$8.250.000	\$16.500.000	1,20%	\$99.000	\$207.900
\$33.000.000	\$49.500.000	1,10%	\$363.000	\$570.900
\$115.500.000	\$165.000.000	1,00%	\$1.155.000	\$1.725.900
Excedente		0,90%		

1) Para ZONA URBANA Y SUBURBANA :

Monto de obra		%	Honorarios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
\$1.650.000	\$1.650.000	1,70%	\$28.050	\$28.050
\$6.600.000	\$8.250.000	1,60%	\$105.600	\$133.650
\$8.250.000	\$16.500.000	1,50%	\$123.750	\$257.400
\$33.000.000	\$49.500.000	1,40%	\$462.000	\$719.400
\$115.500.000	\$165.000.000	1,30%	\$1.501.500	\$2.220.900
Excedente		1,20%		

o) Dirección Técnica de Empresas de la alimentación

Escalones (\$)			%	Honorario Parcial	Honorario Acumulado	
Hasta						
\$ 206.250,00			2,00%	\$4.125	\$4.125	
de	\$ 206.251	a	\$ 825.000	1,50%	\$9.281	\$13.406
de	\$ 825.001	a	\$ 1.650.000	1,00%	\$8.250	\$21.656
de	\$ 1.650.001	a	\$ 3.300.000	0,60%	\$9.900	\$31.556
de	\$ 3.300.001	a	\$ 6.600.000	0,40%	\$13.200	\$44.756
de	\$ 6.600.001	a	\$ 12.375.000	0,20%	\$11.550	\$56.306
Excedente			0,10%			

p) Dirección Técnica de Empresas dedicadas a la Actividad Agropecuaria

Escalones (\$)			%	Honorario Parcial	Honorario Acumulado	
Hasta						
\$ 189.599			10,00%	\$18.960	\$18.960	
de	\$ 189.600	a	\$ 474.328	9,00%	\$25.626	\$44.585
de	\$ 474.329	a	\$ 948.667	8,00%	\$37.947	\$82.532
de	\$ 948.668	a	\$ 1.897.121	6,00%	\$56.907	\$139.440
de	\$ 1.897.122	a	\$ 4.735.112	5,00%	\$141.899	\$281.339
de	\$ 4.735.113	a	\$ 9.470.192	4,00%	\$189.403	\$470.742
Excedente			3,00%			

q) Certificado de Renovación de Habilitación Especial Ley 11,720 Decreto 806/97

$$E = 1 + E_{ph} + E_p + E_s$$

(valor en juego) $\text{alícuota Fija} : T_o \times E \times NCA \times Mre$

Donde $T_o =$ \$237 para generadores industriales de residuos especiales y $T_o =$ \$ 43 para generac para generadores no industriales de residuos especiales

Con el valor en juego se entra en la Tabla de Representación Técnica (Título V Art. 1º), se debe respetar siempre el Honorario Mínimo vigente \$6.500 por mes

r) Auditor Técnico de la Construcción						
El honorario será el 50 % del correspondiente a la tarea de Dirección Técnica de Obra						
s) Dirección Técnica de Empresas de Recarga de Matafuegos						
	Cantidad de matafuegos recargados			Honorarios mensuales		
	1 a 100			\$8.250		
	101 a 300			\$16.500		
	301 a 800			\$30.938		
	801 a 5.000			3.75HM +0.003HM por cada matafuego adicional de 800		
	mas de 5.000			16.35HM +0,001HM por cada matafuego adicional de 800		
f) Censo de Riesgo						
A	Establecimiento <u>SIN</u> categorización y <u>SIN</u> evaluación de impacto ambiental			Se aplicará íntegramente la Resolución N° 536/98.		
B	Establecimiento <u>CON</u> categorización y <u>SIN</u> evaluación de impacto ambiental			Se aplicará la Resolución N° 536/98 en su ítem AUDITORIA AMBIENTAL		
C	Establecimiento <u>CON</u> categorización y evaluación de impacto ambiental todavia NO APROBADA por la Secretaria de Política Ambiental Provincial			Se exigirá un informe sobre Condiciones Mínimas de Seguridad y Verificación de lo bya homologado Honorario Mínimo \$46.953		
u) Dirección Técnica de Empresas dedicadas a la Venta de Agroquímicos						
	Escalones (\$)		%	Honorario Parcial	Honorario Acumulado	
	hasta		\$ 177.833	10,00%	\$17.783	\$17.783
de	\$ 177.834	a	\$ 444.694	9,00%	\$40.022	\$57.806
de	\$ 444.695	a	\$ 889.360	8,00%	\$71.149	\$128.955
de	\$ 889.361	a	\$ 1.778.789	7,00%	\$124.515	\$253.470
de	\$ 1.778.790	a	\$ 4.218.215	6,50%	\$274.184	\$527.654
de	\$ 4.218.216	a	\$ 8.878.320	3,00%	\$266.350	\$794.003
de	\$ 8.878.321	a	\$ 17.787.751	2,00%	\$355.755	\$1.149.758
de	\$ 17.787.752	a	\$ 35.513.288	1,00%	\$355.133	\$1.504.891
	Excedente			0,80%		(*)
(*) Para Entradas Brutas mayores a			\$ 349.697.440			
el Honorario Mínimo Anual se fija en			\$ 3.268.196			
v) Responsable Técnico Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM)						
Honorario Básico: seis (6) Honorarios Profesionales Mínimos + Honorario Proporcional de la siguiente tabla :						
	VALOR EN JUEGO (según Arancel) en Pesos			FACTOR APLICACIÓN	HONORARIO PROPORCIONAL (en Pesos)	
de	\$ 0	a	\$ 40.450	2,00	\$80.900	
de	\$ 40.451	a	\$ 80.899	1,75	\$141.572	
de	\$ 80.900	a	\$ 107.069	1,50	\$160.604	
de	\$ 107.070	a	\$ 161.752	1,00	\$161.752	
de	\$ 161.753	a	\$ 202.218	0,75	\$151.664	
	202218			0,50		
w) Revisión y control Estudios y Proyectos Obras Civiles						
Se asimilan a los honorarios fijados en Resolución 2550 ex CPI, Cap. V.						
	Escalones (\$)		%	Parcial	Acumulado	
	hasta		\$ 1.650.000	0,60%	\$ 9.900	\$ 9.900
de	\$ 1.650.001	a	\$ 8.250.000	0,52%	\$ 8.580	\$ 18.480
de	\$ 8.250.001	a	\$ 16.500.000	0,45%	\$ 37.125	\$ 55.605
de	\$ 16.500.001	a	\$ 49.500.000	0,74%	\$ 61.050	\$ 116.655
de	\$ 49.500.001	a	\$ 165.000.000	0,30%	\$ 148.500	\$ 265.155
	excedente			0,22%		
x) Plantas Depuradoras de Efluentes Cloacales Domiciliarias						
A	Construcciones nuevas o ampliaciones					
B	Construcciones existentes			Mínimo	\$ 4.950	(5 veces \$990)
y) Habilitación de chacinados y Salazones						
A	Si existiera Plano aprobado , confeccionar Informe Técnico s/ Título II Art. 5º y Título I Art. 17º, según valores mínimos :			a)	\$1.650	
				b)	\$9.075	
				c)	\$10.725	(Valor día de viaje)
B	Si NO existe Plano aprobado , se trata de Medición e Informe Técnico y también Proyecto (Art. 29 Ley 12.490)			El H.P. Se obtendrá del valor de obra en juego de superficie de lo por aprobarse y totalidad de la maquinaria		
z) Inspección Obligatoria, Conservación y Mantenimiento Fachadas y Muros Medianeros						
Con altura superior a nueve (9) mts. Y antigüedad > diez (10) años				a)	Frentes y Contrafrentes	\$/m2 \$3.304
				b)	Balcones y Marquesinas	\$/m2 \$7.861
				en Proyección Horizontal		
Para las tareas de agrimensura se deberán tomar como factor se corrección:				URBANA 1 RURAL 0,5		
Se deberá respetar como Monto Mínimo				8250	del rubro Tareas Profesionales a) para cualquier tarea profesional	